

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 10** *ACUERDO de 21 de mayo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 14 de abril de 2015, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre personal del SUMMA 112.*

Examinado el texto del Acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial de Sanidad, en su reunión del día 14 de abril de 2015, y como quiera que debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia, a tenor de lo regulado en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, en su reunión de 21 de mayo de 2015,

ACUERDA

Primero

Aprobar al Acuerdo suscrito, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y los Sindicatos SATSE, CC OO, AMYTS, CSIT-Unión Profesional, UGT y USAE, el día 14 de abril de 2015, sobre personal del SUMMA 112.

Segundo

Establecer que el valor hora por exceso de jornada a abonar en concepto de complemento de atención continuada es el siguiente:

- Médicos de Urgencias y Emergencias: 21,96 euros/hora.
- Enfermeros de Urgencias y Emergencias: 13,77 euros/hora.
- Técnicos de Urgencias y Emergencias C2: 11,23 euros/hora.
- Técnicos de Urgencias y Emergencias E: 10,27 euros/hora.

Tercero

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, teniendo los efectos económicos que se contemplan en el mismo.

Acordado en Madrid, a 21 de mayo de 2015.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER MALDONADO GONZÁLEZ

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/16.757/15)

